



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0172

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE, la Compañía “ **TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S. A.** ” fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Segunda de Cuenca el 18 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón con el No. 252 el día 12 de mayo del mismo año;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0758 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 19 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 30 el 13 de enero de 2015, se declaró **DISUELTA**, entre otras, a la Compañía “**TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S. A.**”, por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE, el día 18 de febrero de 2016 se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la Compañía “ **TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S. A., EN LIQUIDACIÓN** ”, otorgada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 12 de febrero de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS.IRC.UCI.16.143 de 29 de marzo de 2016, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la Compañía “ **TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S. A., EN LIQUIDACIÓN** ”, en virtud de que ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control citado en el considerando anterior, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.208-M de 20 de abril de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la sociedad en referencia ha saneado la causal que sustentó la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 de octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

... / ...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



- 2 -

(Resolución No. SCVS.IRC/16.0 0172

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la Compañía “**TRANSPORTES 24 DE MAYO TRANSVEDEMASA S. A., EN LIQUIDACIÓN**”, en los términos constantes en la citada escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Octavo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará en las copias la razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado para esta compañía, en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a **25 ABR 2016**


Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 2 DE MAYO DEL 2016.**


DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION QUE ANTECEDE

CUENCA, 02 DE MAYO DEL 2016


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

